



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Planificación Educativa y  
Recursos Humanos  
Servicio de Personal Docente

**CONVOCATORIA ACTO DE ADJUDICACIÓN PRESENCIAL DE MAESTROS/AS DE RELIGION INDEFINIDOS (NIVEL DE ENSEÑANZA PRIMARIA-BLOQUE I), QUE SE CELEBRARÁ DEL 7 AL 10 DE JULIO DE 2020 EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA (AVDA. DE LA FAMA Nº 15, 30006 MURCIA).**

Podrán participar en este proceso de adjudicación de nuevos destinos todos los integrantes del bloque I de **manera voluntaria**, y previa presentación de solicitud de participación que figura en el **Anexo VII** de esta convocatoria (pudiendo participar de manera presencial o, preferentemente, mediante representación emitida a favor de cualquiera de las organizaciones sindicales con representación en la Consejería de Educación y Cultura.

Aquellos maestros/as relacionados en el Anexo II, que han quedado sin destino por supresión de la vacante que venían desempeñando anteriormente o por carecer de destino con carácter definitivo, estarán obligados a participar con **carácter forzoso**, pudiéndosele adjudicar una plaza de oficio en caso de no participar.

-**Anexo I.** Listado de adjudicatarios del bloque preferente (Bloque I) con indicación del número de lista.

-**Anexo II.** Relación de profesores indefinidos que carecen de destino definitivo.

-**Anexo III.** Relación de vacantes.

-**Anexo IV.** Relación de Maestros de Religión que modifican las condiciones de contratación para el curso 2020/2021.

-**Anexo V.** Relación de Maestros de Religión con indicación del centro de referencia.

-**Anexo VI.** Solicitud de renuncia voluntaria al centro adjudicado.

-**Anexo VII.** Solicitud de participación en el acto de adjudicación (Deberá acompañarse de una fotocopia del documento nacional de identidad con fecha en vigor).

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN**

1. El plazo de presentación de solicitudes de participación (Anexo VII) estará abierto desde el momento de publicación de esta convocatoria hasta las 23:00 horas del sábado día 04/07/2020.
2. El lunes 6/07/2020 se publicará la relación de asistentes para cada una de las sesiones de las que se compone el acto. Cada sesión tendrá un máximo de 30 asistentes que seguirán el protocolo sanitario que se establezca al efecto.
3. Sólo podrán participar en este proceso aquellos adjudicatarios que deseen modificar las condiciones de su destino actual y **que hayan presentado en forma y fecha la correspondiente solicitud de participación que figura en el Anexo VII**, así como aquellos otros carentes de destino definitivo durante el curso 2019/2020 (que lo harán con carácter forzoso), siendo nombrados por riguroso orden de lista.

No podrá asistir a este acto ningún acompañante ni ninguna persona que no haya presentado la correspondiente solicitud.



4. La asistencia a este acto de adjudicación se realizará siguiendo el protocolo elaborado por el Servicio de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura.
5. En caso de completar horario con un segundo centro, deberá ajustarse a los criterios de itinerancia establecidos (*Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los Funcionarios docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma y lo establecido en el Art. 54 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020/2021*). Sumadas las horas lectivas de ambos centros y la itinerancia, no podrán superar en ningún caso las 25 horas lectivas.
6. En caso de cambiar de centro, se tendrán en cuenta las condiciones del apartado anterior. Las vacantes que hayan dejado los adjudicatarios en la primera vuelta se ofertarán hasta un máximo de 3 vueltas para que puedan optar a ellas todos los adjudicatarios interesados.
7. Los adjudicatarios que cambien de destino perderán el derecho que les asiste sobre el/los centro/s que dejan. Además deberán estar pendientes de las citaciones publicadas en la página web de la Consejería de Educación para formalizar nuevo contrato.
5. El derecho a cambiar o completar vacante se puede ejercer en cualquiera de las vueltas del procedimiento de adjudicación.
6. Los adjudicatarios del Bloque I que deseen renunciar voluntariamente al centro adjudicado podrán hacerlo sin pérdida de su puesto en la lista del Bloque I, y con derecho a la reserva del puesto. La vacante resultante será cubierta por un temporal del Bloque II. La renuncia se formalizará por escrito como máximo, al finalizar la 2ª vuelta de adjudicaciones de este acto, mediante modelo que figura como Anexo VI. Aquellos adjudicatarios a los que se les acepte la renuncia voluntaria podrán participar en los actos de adjudicación del personal temporal del Bloque II con los mismos derechos y obligaciones que estos últimos.

Aquellos profesores indefinidos carentes de destino, por renuncia justificada por prestar servicios en otros cuerpos durante el curso 2019/2020 deberán entregar en el momento de la petición una fotocopia del DNI y cumplimentar la documentación para su alta en nómina.

Las dudas sobre las condiciones de su contrato, horario o centro adjudicado se atenderán en el buzón de correo electrónico: [spd\\_religionprimaria@murciaeduca.es](mailto:spd_religionprimaria@murciaeduca.es)

**Todo el personal indefinido que modifiquen las condiciones de trabajo, pasará por el Servicio de Personal Docente a firmar su nuevo contrato desde el 17 hasta el 31 de agosto en horario de 12 a 14 horas, mediante la correspondiente cita previa que deberán concertar de manera telemática.**

#### OTROS CRITERIOS

- El criterio de cómputo de horas de itinerancia para completar jornada se realizará con los siguientes límites:
  - o Computo horario máximo por itinerancia: 4 horas (31-70 kms)
  - o Mínimo de cómputo desplazamientos semanales: 2 días
  - o Para vacantes 4 horas, se computarán como máximo 2'5 horas de itinerancia.
  - o La distancia máxima para permitir itinerancias es de 17'5 kms.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5c5e946e-bc56-rcd6-e184-0050569b6280

